

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social 1 de Córdoba**

Núm. 4.076/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 17/2012 Negociado: MT

De: D^a. Ana María Poyato Romero y Francisca Sepúlveda Sánchez

Abogado: D. Francisco de Asís García Vena

Contra: FOGASA, Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2012 a instancia de la parte actora D/D^a. Ana María Poyato Romero contra FOGASA, Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 24/11/2020 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Dada cuenta y;

El anterior escrito presentado via Lexnet por el Letrado SR. García Vena únase a los autos de su razón y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En este Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 17/12 se dictó auto con fecha 2/5/14 en el se acordaba nombrar a D. Francisco García Vena como Interventor Judicial en garantía del embargo de los bienes, frutos y rentas embargados a la ejecutada Industria Panadera San Pancraccio SA., al objeto de que los administradores de la empresa tuvieran que informar a dicho letrado de todos los actos de la empresa

SEGUNDO. Que tras los trámites correspondientes de la presente ejecución el pasado día 19/2/2020 se dictó decreto de insolvencia al quedar pendiente la cantidad de 901,03euros de principal, habiendo abonado el Fogasa, habiéndose dictado decreto de subrogación de fecha 31/7/2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. Visto el estado de las actuaciones y conforme a lo establecido en el artículo 256 LRJS y los artículos 630 y ss de la

LEC se acuerda el cese del interventor judicial en su día nombrado por resolución de 2/5/14.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el cese de la interventor judicial D. Francisco García Vena que actuó en la presente ejecución como interventor judicial de la ejecutada Industria Panadera San Pancraccio SA.

Líbrese el correspondiente mandamiento al Registro Mercantil de esta ciudad para la anotación de cese de interventor judicial

Quedando las actuaciones en el estado de archivo que se encontraban.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y haciéndole saber, al recurrente que no tenga reconocida la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de Consignaciones de este Tribunal, abierta en debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Olga Rodríguez Garrido, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Industria Panadera San Pancraccio, S.A. y Panificadora Cruz Gimera actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.